

Buenos Aires, 15 de julio de 1960.-

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa y Contable llamó a Licitación Pública N° 10/60, para contratar la adquisición de ochenta (80) máquinas de escribir de noventa espacios, escritura tipo "pica", destinadas al uso de diversos organismos del Poder Judicial.-

Que, como lo señala el Tribunal de Cuentas de la Nación, la publicación en el Boletín Oficial no se efectuó de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contabilidad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 10/60 de 19 de mayo de 1960.-

2º) Disponer se efectúe un nuevo llamado, hasta cubrir la partida disponible.-

Hágase saber, regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- LUIS MARIA BOFFI BOGGERO.- RICARDO COLUMBRES.-

ES COPIA.-

